

Competencia

JURISPRUDENCIA

Competencia

Se resuelve remitir la presente causa a la

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a fin de que el Magistrado que resulte sorteado se expida al respecto.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2019. Y VISTOS Y CONSIDERANDOS: Vuelven las presentes actuaciones en virtud de lo resuelto por el titular del Juzgado Penal Económico N° 7, quien reitera su decisión de no aceptar la competencia parcial que le fuera asignada por este Tribunal, mediante la resolución del día 17 de octubre del año 2018 y mantenida a través del decisorio de fecha 10 de abril del corriente. Ahora bien, teniendo como norte la finalidad de evitar mayores dilaciones en el trámite de este legajo, ante la insistencia del juez de grado de la Justicia en lo Penal Económico y frente a la imposibilidad de trabar una contienda de competencia entre magistrados de diferente rango, corresponde remitir la presente causa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a fin de que el magistrado que resulte sorteado se expida al respecto, lo que ASÍ SE RESULEVE.

Regístrese, notifíquese, hágase saber y remítase a la Secretaria General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sirviendo la presente de atenta nota de envío.- Fdo. Dr Bruglia Ante mí Dra Talarico

039832E